

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026**  
**LEY DE PRESUPUESTOS 2026**

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE	CAPÍTULO	30

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar los diversos niveles de aprendizaje en jardines, escuelas y liceos dependientes del SLEP, a través de una gestión pedagógica innovadora, pertinente y de calidad, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.	Evaluación de proceso de aprendizajes	<u>Eficacia/Resultado Final*</u>  1. Porcentaje de cursos de 1° a 4° básico que mejoran habilidades en lenguaje y/o matemática en proceso evaluativo de aprendizajes durante el año t.	(Número de cursos de 1° a 4° año de enseñanza básica que mejoran habilidades en las asignaturas de lenguaje y/o matemática en el año t/Número total de cursos de 1° a 4° año de enseñanza básica en el año t)*100	NM	8.00 %	11.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar las condiciones físicas, tecnológicas, de higiene y equipamiento de los diversos jardines y establecimientos educacionales del territorio, con el fin de asegurar un entorno propicio para la entrega de un servicio educacional de calidad, integral, equitativo e inclusivo a todos los estudiantes, mediante una adecuada, eficaz y eficiente gestión de los recursos financieros disponibles, considerando la perspectiva de género	Mejoramiento de las condiciones de los establecimientos educacionales	<u>Eficacia/Producto*</u>  2. Porcentaje de establecimientos educacionales del territorio con proyectos de inversión o mantenimiento correctivo y/o preventivo en el año t	(Nº de establecimientos educacionales con proyectos de inversión o mantenimiento preventivo y/o correctivo en el año t/Total de establecimientos educacionales del territorio)*100	NM	74.00 %	79.00 %	2

en todo aquello que sea vinculante.							
Objetivo 3. Mejorar el servicio educativo de los establecimientos educacionales respecto de las necesidades territoriales, mediante el aumento de la participación efectiva de la comunidad y un adecuado desarrollo de redes e instancias participativas de sus directores y directoras, las y los docentes y las y los estudiantes, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.	Participación efectiva de los Centros de Padres, Madres y Apoderados en actividades de mejora	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i>  3. Porcentaje de Centros de Padres, Madres y Apoderados que participan en actividades de mejora, organizadas por el departamento de Vinculación, Participación y Comunicaciones	(Número de Centros de Padres, Madres y Apoderados que participan de actividades de mejora en el año t /Total de Centros de Padres, Madres y Apoderados en el año t)*100	NM	26.00 %	41.00 %	3
Objetivo 4. Mejorar la gestión administrativa, técnica y financiera del Servicio Local, promoviendo su sostenibilidad y funcionamiento, por medio de una apropiada planificación estratégica, mejora continua y desarrollo organizacional, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.	Número total de funcionarios auxiliares y/o administrativos vigentes al 3er trimestre del año t, según informe de dotación programa 02.	<i>Eficiencia/Producto*</i>  4. % de reducción de la dotación de personal auxiliar y/o administrativo respecto al año anterior	((Número de personal auxiliar y/o administrativo en el año t/Número de personal auxiliar y/o administrativo en el año t-1)-1)*100	NM	7.00 %	-3.00 %	4

\* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1. El indicador considera la aplicación de un instrumento evaluativo de las habilidades en lenguaje y/o matemática ajustadas y alineadas al currículum escolar vigente, en 2 momentos del año: diagnóstico y final.
2. La cobertura se encuentra relacionada con la aplicación a todos los cursos de primero a cuarto básico de los establecimientos educacionales del SLEP Iquique, con excepción de los establecimientos de educación especial.
3. Posterior a cada aplicación de los instrumentos evaluativos en los 2 períodos definidos; se evacuará un informe de resultados desagregado por establecimiento, curso, asignatura y sexo.
4. Para el cálculo del denominador se consideran los cursos 1º a 4º año de enseñanza básica que hayan tenido un funcionamiento ininterrumpido durante el año t.
5. Para evaluar los resultados de cada curso se considerarán solo a los alumnos que hayan rendido las 2 evaluaciones durante el año t en lenguaje y/o matemática.
6. El informe de resultados de la aplicación del monitoreo de aprendizajes en el año t, deberá ser elaborado con base en los 2 informes de resultados señalados en el punto 3.
7. Para el cálculo del numerador se considerará el promedio del puntaje de mejora en habilidades obtenido por cada curso, tomando como sustento el cruce entre los instrumentos evaluativos de diagnóstico y final.

2 Para el cálculo del numerador:

1. Para acreditar los Proyectos de Inversión: se requiere recepción conforme de obra parcial y/o final con firma del ITO, director del establecimiento.
2. Para acreditar las mantenciones preventivas o correctivas, se requiere formulario de recepción de trabajo de mantenimiento en establecimientos educacionales con firma de representante del establecimiento educacional y representante de la subdirección de infraestructura y mantenimiento, el cual debe dar cuenta de los trabajo realizados y debe contener los datos identificatorios de los EE como RBD, Nombre, Dirección y Comuna.

Para el cálculo del denominador:

1. Se entiende por establecimientos educacionales a las Escuelas, Liceos y Jardines Infantiles.
2. Se considerarán solo los EE que se encuentren en funcionamiento y en administración directa del SLEP.
3. 1. El indicador considera a todos los Centros General de Padres, Madres y Apoderados y directivas de apoderados de Jardines Infantiles.  
2. Se entiende por establecimientos educacionales a las Escuelas, Liceos y JJII.  
3. Se considerarán solo los EE que se encuentren en funcionamiento.  
4. Se considerará como una directiva o CGPMA que participa de actividades de mejora cuando se acredite la participación de a lo menos 1 representante.  
5. El listado de actividades de mejora a realizar en el año t debe ser validado por el Director Ejecutivo del SLEP Iquique, por cualquier medio disponible hasta abril del año t.  
6. Se entenderá por actividad de mejora a cualquiera de las siguientes alternativas pudiendo quedar cubierto por solo una de ellas: Conversatorio, talleres, seminarios, cursos, conferencias, reuniones en red.  
7. Se entenderá como Centro General de Padres, Madres y Apoderados a los CGPMA de las escuelas y liceos y a las Directivas de apoderados de los Jardines Infantiles que cuenten con la correspondiente acta de constitución avalada por el director o la directora del establecimiento educacional según corresponda.  
8. Para el cálculo del denominador se considerarán sólo los Centros General de Padres, Madres y Apoderados que se encuentren constituidos en el año t.
4. 1. Para el cálculo del indicador se considerarán los informes de dotación del 3º trimestre del año t-1 y año t, solo del personal del programa presupuestario 02.  
2. Si el resultado del indicador es negativo, indica una reducción en el número de personal auxiliar y/o administrativo en el año t respecto al año t-1.  
3. Si el resultado del indicador es positivo, indica un aumento en el número de personal auxiliar y/o administrativo en el año t respecto al año t-1.  
4. El aumento solo será admisible si se encuentra debidamente justificado en informes técnicos, por razones tales como, incremento en la matrícula o carga operativa institucional, nuevas funciones asignadas al SLEP y/o reorganización interna fundamentada.